



SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓ D'ACORD

Acord d'aprovació de la modificació de les Normes d'execució i funcionament del pressupost vigent, que actualitza l'annex II ESTRUCTURA DEL PRESSUPOST D'INGRESSOS I DESPESES: PER CAPÍTOL.

Vistes les Normes d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2017, aprovades per l'acord del Consell de Govern, de 30 de novembre de 2016, i del Consell Social, de 19 de desembre de 2016;

Vista la sol·licitud del director del Servei de Gestió Pressupostària i Patrimonial;

I vista la proposta que formula la gerent de la Universitat, **el Consell de Govern, reunit en la sessió de 3 de juliol de 2017, ACORDA:**

Aprovar la modificació de les Normes d'execució i funcionament del pressupost vigent, que actualitza l'ANNEX II ESTRUCTURA DEL PRESSUPOST D'INGRESSOS I DESPESES: PER CAPÍTOL, així com la remissió al Consell Social per a la seua aprovació, en els termes que es reflecteixen a continuació:

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar el anexo II ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO.

Vistas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2017, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de noviembre de 2016, y del Consejo Social, de 19 de diciembre de 2016;

Vista la solicitud del director del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial;

Y vista la propuesta que formula la gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de julio de 2017, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar el ANEXO II ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación, en los términos reflejados a continuación:

ANNEX II
ESTRUCTURA DEL PRESSUPOST
D'INGRESSOS I DESPESES: PER CAPÍTOL

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS: POR CAPÍTULO

**A) ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE
INGRESOS**

**** EJERCICIO 2017****

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y
OTROS INGRESOS**

ARTÍCULO 30: TASAS.

Incluye los ingresos por tasas exigidas por la Universidad derivadas de los siguientes conceptos:

➤ **CONCEPTO 303: TASAS ACADÉMICAS.**

Incluye los ingresos previstos en concepto de tramitación de documentaciones administrativas tales como: expedición de certificados académicos, aperturas de expedientes, traslados de expedientes, expedición de títulos académicos, etc.

30300: Tasas Académicas Administrativas de Gestión.

30301: Tasas Académicas por Expedición de Títulos Oficiales.

30302: Expedición de Títulos Oficiales: Centros Adscritos.

30303: Tasas por Pruebas de Conjunto.

30304: Tasas Títulos de Postgrado.

30305: Expedición Certificados CAP.

30306: Homologación Título Doctor Europeo.

30307: Tasas Expedición Títulos Propios.

30308: Tasas Expedición Suplemento Europeo al Título.

30399: Otros Ingresos por Tasas Académicas.

ARTÍCULO 31: PRECIOS PÚBLICOS.

Comprende todos los ingresos referentes a la docencia universitaria. Engloba todos los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza universitaria a los alumnos de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial y también los estudios propios

(cursos, seminarios), así como actividades de extensión universitaria. Incluye también los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad, Curso de Aptitud Pedagógica, y otros precios públicos... Su desglose por conceptos es el siguiente:

➤ **CONCEPTO 310: MATRÍCULAS OFICIALES (ENSEÑANZAS REGLADAS).**

Incluye los ingresos por matrículas oficiales.

31000: Ingresos por matrículas oficiales (Grados).

31002: Ingresos por matrículas: Másteres (Programas Oficiales).

31050: Compensación Becarios: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ingresos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

31051: Compensación por becas estudiantes Familia Numerosa: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familia numerosa.

31052: Compensación Centros Adscritos.

31053: Compensación Becarios GV: Ingresos de la Generalitat Valenciana que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

31054: Compensación Becarios: Gobierno Vasco.

31055: Compensación Becarios con Discapacidad.

31056: Compensación Becarios Máster Oficial.

31057: Compensación Becarios Familia Numerosa (GV)

31099: Otras Matrículas Oficiales.

SECRETARIA GENERAL

➤ **CONCEPTO 311: MATRÍCULAS POR ACTIVIDADES NO REGLADAS OFICIALES.**

Incluye los ingresos por matrículas en enseñanzas propias, cursos, seminarios, (CP: Cursos de Perfeccionamiento; CE: Cursos de Especialista; CX: Cursos de Experto; MA: Máster; CD: Cursos de Doctorado), así como los ingresos derivados de actividades de extensión Universitaria.

31101 Estudios de Extensión Universitaria.

31102: Cursos de Formación, Enseñanzas Propias (TP, CE, CU,...), y Maestrías.

31103: Postgrado: Máster (MA)

31104: Escuela Profesional de Medicina del Trabajo.

31105: Cursos Mayores de 25, 40, 45 años.

31106: Cursos de Nivelación.

31110: Aulas Universitarias de la Experiencia.

31111: Escuelas de Verano.

31112: Aula Junior.

31113: Artes Escénicas.

31120: Pruebas DELE: Movilidad Estudiantes.

31121: Cursos de Idiomas (ORI)

31122: Programas Lingüísticos

31130: Acciones Culturales.

31131: Actividades Deportivas.

31132: Cursos de Preparación al Ingreso

31150: Compensación a la UMH por enseñanzas propias.

31152: Retención por Actividades de Extensión Universitaria (Culturales, Deportivas...)

31199: Otros Títulos Propios.

➤ **CONCEPTO 312: INSCRIPCIONES A CONGRESOS Y SIMILARES.**

Incluye los ingresos por cuotas de asistencia e inscripción a congresos, seminarios, simposiums y similares.

31200: Inscripciones a Congresos y Similares.

31201: Curso de personal básico del animalario: Cuidador y Experto.

31250: Retenciones a la UMH por Congresos, Jornadas, Simposium y Cursos de Investigación.

31299: Otros Ingresos a Congresos y Similares.

➤ **CONCEPTO 313: PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

Incluye los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad, mayores de 25 años).

31300: Matrículas Pruebas de Selectividad y Mayores 25, 40, 45 años.

31399: Otras Pruebas de Acceso a Universidad.

➤ **CONCEPTO 314: CURSO DE APTITUD PEDAGÓGICA CAP.**

Incluye los ingresos por matrículas en el Curso de Aptitud Pedagógica.

31400: Curso de Aptitud Pedagógica CAP.

➤ **CONCEPTO 319: OTROS PRECIOS PÚBLICOS.**

Recoge los ingresos por precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

31901: Del Centro de Psicología Aplicada

31902: Del Servicio de Experimentación Animal

31903: Del Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua.

31904: Servicios Técnicos de Investigación.

31905: Gestión Centralizada de Equipos Mantenimiento

31906: Del Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación

31999: Otros Precios Públicos

ARTÍCULO 32: OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de servicios prestados por la universidad que no tienen la consideración de precios públicos. Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas al amparo del Art. 83 de la LOU. Su desglose por conceptos es el siguiente:

➤ **CONCEPTO 320: SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DOCENTES Y OTROS SERVICIOS.**

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas por Unidades Docentes y otros Servicios.

32001: Préstamo Interbibliotecario.

32002: Servicios prestados a la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

➤ **CONCEPTO 321: PRESTACIONES DE SERVICIO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 83 L.O.U.**

SECRETARIA GENERAL

Incluye los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizadas en virtud del Artículo 83 de la L.O.U.

32100: Prestaciones de Servicios en virtud del Artículo 83 de la L.O.U.

➤ **CONCEPTO 322: COMPENSACIÓN A LA UMH POR ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN EN VIRTUD DEL ART. 83 L.O.U.**

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de los acuerdos/contratos de investigación, prestaciones de servicio y trabajos de carácter científico y técnico, según el Art. 83 de la LOU. Este concepto se desglosa a nivel de subconcepto atendiendo a la naturaleza de los diferentes tipos de acuerdos de investigación:

32201: Compensación a la UMH por Proyectos de Investigación (IP).

32202: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación (AS, AT, IC).

32203: Compensación a la UMH por acuerdos de investigación y prest.

32204: Compensación a la UMH por Licencias y Patentes (PT, LI).

32205: Compensación a la UMH por Acuerdos de Investigación Europeos (IE).

➤ **CONCEPTO 323: COMPENSACIÓN A LA UMH POR CURSOS.**

Incluye los ingresos para compensación de los gastos generales de la Universidad, derivados de actividades de formación.

32300: Compensación a la UMH por Cursos.

➤ **CONCEPTO 324: COMPENSACIÓN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (0,7%).**

Incluye los ingresos para compensación de Actividades de Cooperación al Desarrollo.

32400: Compensación Actividades de Cooperación al Desarrollo (0,7%).

➤ **CONCEPTO 325: COMPENSACIÓN EJECUCIÓN PAGOS PERSONAL PROPIO**

Incluye la deducción para compensación de pagos a personal propio.

32500: Compensación Ejecución de Pagos a Personal Propio

ARTÍCULO 33: VENTA DE BIENES

➤ **CONCEPTO 330: VENTA DE BIENES.**

Comprende los ingresos por venta de publicaciones propias de la universidad, material docente, impresos, folletos, etc.

33000: Venta de bienes.

ARTÍCULO 38: REINTEGROS

➤ **CONCEPTO 380: REINTEGROS.**

Incluye los ingresos realizados en la Universidad originados por pagos indebidamente satisfechos por operaciones corrientes de ejercicios cerrados (capítulos 1º al 4º del presupuesto de gastos).

38000 Reintegros.

38001 Reintegro Tribunales Habilitación.

ARTÍCULO 39: OTROS INGRESOS

➤ **CONCEPTO 391: PRUEBAS SELECTIVAS**

39101: Del PAS

39102: Del PDI

39199: Otros

➤ **CONCEPTO 399: INGRESOS DIVERSOS.**

Recoge los ingresos que no tienen cabida en el resto de artículos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

39900: Ingresos por servicios de apoyo lingüístico.

39901: Prácticas de Alumnos de Empresas

39902: Colaboración Colegios Profesionales.

39903: Indemnizaciones.

39999: Otros ingresos diversos

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los ingresos, condicionados o no, percibidos por la Universidad sin contrapartida por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

➤ **CONCEPTO 400: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

40015: Estancias Breves: FPU

40020: Ayudas estudiantes Programa ERASMUS.

40021: Aportación Programa SENECA

40030: Programa Nacional Formación Profesorado.

40031: Ayudas de Actividades Deportivas.

SECRETARIA GENERAL

40099: Otros.

➤ **CONCEPTO 401: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.**

40101: Proyectos I+D.

40102: Acciones Especiales y Complementarias.

40103: Otras Ayudas I+D.

40104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.

40105: Ayudas a la contratación: Ramón y Cajal.

40106: Programa Juan de la Cierva.

40107: Ayudas a la contratación: Personal Técnico de Apoyo.

40108: Contratación Personal Investigador en Formación: FPI.

40109: Contratación Personal Investigador en Formación: FPU.

40110: Contratación Personal Investigador (ISCIII)

40111: Programa Promoción Empleo Joven

40115: Estancias Breves Investigación: FPI.

➤ **CONCEPTO 402: DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

40201: Proyectos I+D.

40202: Redes Temáticas.

40203: Otros ingresos Investigación.

40204: Convenios.

40299: Otros.

➤ **CONCEPTO 403: DEL MINISTERIO DE FOMENTO.**

40300: Del Ministerio de Fomento.

➤ **CONCEPTO 404: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

40400: Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

➤ **CONCEPTO 405: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.**

40500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

➤ **CONCEPTO 406: DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

40600: Del Ministerio del Interior.

➤ **CONCEPTO 407: DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

40700: Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

➤ **CONCEPTO 409: OTROS.**

40901: Del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

40902: Del Ministerio de Justicia.

40903: Del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

40999: Otros.

ARTÍCULO 41: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones corrientes.

➤ **CONCEPTO 410: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS**

41000: De Organismos Autónomos Administrativos.

41001: Instituto Valenciano Estadístico.

41002: IMSERSO.

41003: SERVEF.

41010: De Organismos Autónomos Administrativos de la Generalitat Valenciana: IMPIVA

41020: De Otros Organismos Autónomos Administrativos de la G.V.: Hospitales.

41099: Otras.

ARTÍCULO 42: DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones corrientes.

➤ **CONCEPTO 420: DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

42000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones corrientes.

➤ **CONCEPTO 430: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.**

43000: Transferencias Corrientes de OO.AA. Comerciales, Ind. O Financ.

ARTÍCULO 44: DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

SECRETARIA GENERAL

➤ CONCEPTO 440: DE EMPRESAS PÚBLICAS

44000: De Empresas Públicas.

➤ CONCEPTO 441.: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

44100: De Otros Entes Públicos.

44110: De Otras Universidades.

44120: Aportación CSIC: Mantenimiento I.N.

44130: Del Consejo Superior de Deportes.

ARTÍCULO 45: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

➤ CONCEPTO 450: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

45000: Subvención Consejo Social.

45020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos.

➤ CONCEPTO 451: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

45101: Proyectos I+D.

45102: Ayudas a grupos.

45103: Acciones Especiales y Dinamizadoras.

45104: Ayudas a la Contratación.

45105: Ayudas a la Movilidad.

45106: Becas FPI y FPATl.

45107: Otras ayudas I+D.

45109: Aportación GV: Programa VALi+D Predoctoral (G.V.)

45110: Subvención Financiación Estructural: GV

45111: Subvención Nominativa Directa.

45112: Subvención Financiación por Mejora de la Calidad GV.

45113: Subvención Adicional Estabilización Profesorado.

45114: Subvención Financiación por Resultados GV.

45115: Subvención Convergencia EEE.

45116: Subvención Consejos Sociales GV.

45117: Subvención Específica Máster Oficiales.

45120: Compensación Gastos Financieros de Préstamos.

45121: Ayudas Actividades Deportivas.

45122: Subvención Programas Lingüísticos.

45123: Subvención Transporte de Alumnos.

45124: Subvención GV Convenio AUEX: Acciones Formativas.

45131: Ayuda Estudiantes Programa Erasmus: GV

45141: Transferencias Corrientes Financiación: Contratos FPI.

45142: Transferencias Corrientes Financiación: Contratación Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

45143: Movilidad Becarios Contratados Predoctorales y Beneficiarios Programa Santiago Grisolia (G.V.)⁴

45199: Otras.

➤ CONCEPTO 452: DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.

45201: Proyectos I+D.

45202: Convenios.

45230: Subvención: Profesores Vinculados.

45299: Otras.

➤ CONCEPTO 454: DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME.

45400: De la Agència Valenciana del Turisme.

45401: Compensación Becas de Estudio.

➤ CONCEPTO 455: DE LA CONSELLERÍA AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL

45500: De la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

➤ CONCEPTO 456: DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

45600: De la Consellería de Hacienda y Modelo económico.

➤ CONCEPTO 457: DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

45700 De la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

➤ CONCEPTO 458: DE OTRAS CONSELLERÍAS.

45800: De otras Consellerías.

➤ CONCEPTO 459: DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

45901: Del País Vasco.

SECRETARIA GENERAL

45999: De Otras Comunidades Autónomas.

ARTÍCULO 46: DE CORPORACIONES LOCALES

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Corporaciones Locales.

➤ **CONCEPTO 460: DE AYUNTAMIENTOS.**

46000: Aulas Universitarias de la Experiencia: Ayuntamientos.

46001 "Convenio Mantenimiento conjunto Palau dels Esports del Campus de Elche. Ayto. De Elche"

➤ **CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES.**

46100: De Diputaciones.

➤ **CONCEPTO 462: DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES.**

46200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Empresas de Propiedad Privada.

➤ **CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS.**

47000: De Empresas Privadas.

47020: Convenios con Entidades Financieras.

47040: Convenio para la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 48: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Transferencias corrientes que se prevean recibir de Instituciones sin fines de lucro, y de familias.

➤ **CONCEPTO 481: DE FAMILIAS.**

48100: De familias.

48140: Estancias Breves Beneficiarios FPU

48143: Estancias Doctores.

48149: Programa Gerónimo Forteza

➤ **CONCEPTO 482: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

48200: De Instituciones sin Ánimo de Lucro.

48201: De Colegios Oficiales.

48202: Fundación Quórum.

➤ **CONCEPTO 483: PREMIOS.**

48300: Premios.

ARTÍCULO 49: DEL EXTERIOR

Recursos destinados a operaciones corrientes, que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes Supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

➤ **CONCEPTO 490: DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

49000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

➤ **CONCEPTO 491: DE LA COMISIÓN EUROPEA.**

49101: Del Programa Marco.

49102: De Otros Programas de Investigación.

49111: Becas Estancias Breves Estudiantes y Profesores: Erasmus.

49112: Ayuda Organización Movilidad: Programa Erasmus.

49199: De Otros.

➤ **CONCEPTO 492: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR**

49200: De las Empresas Privadas del Exterior.

➤ **CONCEPTO 493: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.**

49300: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

➤ **CONCEPTO 494: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.**

49400: De Instituciones Sin Ánimo de Lucro y Otras Instituciones.

➤ **CONCEPTO 499: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.**

49900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en el régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.

Incluye los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

➤ **CONCEPTO 500: INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.**

50000: Rendimiento de depósitos.

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 51: INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Incluye los ingresos por intereses derivados de anticipos y préstamos concedidos por la Universidad.

➤ **CONCEPTO 510: AL ESTADO.**

51000: Al Estado.

➤ **CONCEPTO 511: A OO.AA. ADMINISTRATIVOS.**

51100: A OO.AA. Administrativos.

➤ **CONCEPTO 512: A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

51200: A la Seguridad Social.

➤ **CONCEPTO 513: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.**

51300: A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.

➤ **CONCEPTO 514: A EMPRESAS PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS.**

51401: I.C.O.

51499: Otros.

➤ **CONCEPTO 515: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

51500: A Comunidades Autónomas.

➤ **CONCEPTO 516: A CORPORACIONES LOCALES.**

51600: A corporaciones locales.

➤ **CONCEPTO 517: A EMPRESAS PRIVADAS.**

51700: A empresas privadas.

➤ **CONCEPTO 518: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

51800: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

➤ **CONCEPTO 519: AL EXTERIOR.**

51900: Al exterior.

ARTÍCULO 52: INTERESES DE DEPÓSITOS.

Incluye los intereses de los diferentes depósitos en entidades financieras, efectuados por la Universidad.

➤ **CONCEPTO 520: INTERESES DE DEPÓSITOS.**

52000: Intereses de depósitos.

ARTÍCULO 53: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

Incluye los dividendos de acciones de sociedades participadas y de otras participaciones.

➤ **CONCEPTO 530: DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.**

53000: Dividendos y participación en beneficios.

53001: Ingresos por participación en EBT.

ARTÍCULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES.

Recoge los ingresos procedentes de alquiler de bienes inmuebles, y en general todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

➤ **CONCEPTO 540: RENTA DE BIENES INMUEBLES.**

54000: Renta de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Recoge los ingresos que la Universidad recibe en concepto de Concesiones administrativas que cede en uso, los ingresos por patentes y marcas propias, y en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir.

➤ **CONCEPTO 550: DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.**

55000: De concesiones administrativas.

➤ **CONCEPTO 551: INGRESOS POR LICENCIAS DE PATENTES.**

55100: Ingresos por Licencias de Patentes.

➤ **CONCEPTO 552: INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR.**

55200: Ingresos por Derechos de Autor.

ARTÍCULO 57: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.

Recoge los ingresos procedentes de resultados de operaciones comerciales.

➤ **CONCEPTO 570: RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.**

57000: Resultados de Operaciones Comerciales.

ARTÍCULO 58: VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.

➤ **CONCEPTO 580: VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.**

58000: Variación del fondo de maniobra.

ARTÍCULO 59: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge todos los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

➤ **CONCEPTO 590: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.**

59000: Otros ingresos patrimoniales.

59001: Arrendamientos Casas Pueblo Científico.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60: ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

Recoge los ingresos derivados de las salidas o entregas de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

➤ **CONCEPTO 600: VENTA DE SOLARES.**

60000: Venta de Solares.

ARTÍCULO 61: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Incluye los ingresos derivados de las salidas o entregas de las demás inversiones reales no incluidas en el artículo 60.

➤ **CONCEPTO 610: DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.**

61000: De otras Construcciones.

61001: De vehículos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye los ingresos percibidos por la Universidad, condicionados o no, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital. Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes cedidos a la Universidad en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el agente que conceda la misma. Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente las conceda y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.

➤ **CONCEPTO 700: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

70000: ERASMUS.

70199: Otros.

➤ **CONCEPTO 701: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.**

70101: Proyectos I+D.

70102: Acciones Especiales y Complementarias.

70103: Infraestructuras I+D.

70104: Ayudas a la Movilidad/Acciones Integradas.

70105: Ayudas a la Contratación (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos).

70106: Becas FPI y FPU.

70107: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): Investigación.

70108: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. 2000-2006.

70109: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2005-2007.

70110: Fondos FEDER (Garantizados): Investigación.

70111: Fondos FEDER (Condicionados): Investigación.

70112: Anticipos Financiación Red de Parques Científicos-Tecnológicos.

70113: Fondos FEDER (Infraestructura y Obra): P.O. FEDER-FSE 2007-2014

➤ **CONCEPTO 702: DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

70201: Proyectos de I+D.

70202: Redes Temáticas.

70203: Infraestructuras I+D.

70204: Convenios.

70299: Otros.

➤ **CONCEPTO 703: DEL MINISTERIO DE FOMENTO.**

70300: Del Ministerio de Fomento.

➤ **CONCEPTO 704: DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

70400: Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

➤ **CONCEPTO 705: DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL

70500: Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

➤ **CONCEPTO 706: DEL MINISTERIO DE INTERIOR.**

70600: Del Ministerio de Interior.

➤ **CONCEPTO 707: DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

70700: Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

➤ **CONCEPTO 708: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

70800: Del Ministerio de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

➤ **CONCEPTO 709: OTROS.**

70901: Del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

70902: Del Ministerio de Justicia.

70903: Del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

70999: Otros.

ARTÍCULO 71: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Administrativos para financiar sus operaciones de capital.

➤ **CONCEPTO 710: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.**

71000: Transferencias de Capital de Organismos Autónomos Administrativos.

71001: Instituto Valenciano Estadístico.

71002: IMSERSO.

71003: SERVEF.

71010: De Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana: IMPIVA.

71020: De Otros Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana: Hospitales.

71099: Otras.

ARTÍCULO 72: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Transferencias que la Universidad prevea recibir de la Seguridad Social para financiar sus operaciones de capital.

➤ **CONCEPTO 720: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

72000: De la Seguridad Social.

ARTÍCULO 73: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.

Transferencias que se prevean recibir de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros, para financiar sus operaciones de capital.

➤ **CONCEPTO 730: DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS.**

73000: De O.O.AA. Comerciales, Industriales o Financieros.

ARTÍCULO 74: DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros Organismos Públicos, entre ellos las Universidades.

➤ **CONCEPTO 740: DE EMPRESAS PÚBLICAS.**

74000: De Empresas Públicas.

➤ **CONCEPTO 741: DE OTROS ENTES PÚBLICOS.**

74100: De otros Entes Públicos.

74110: De otras Universidades.

74120: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

74130: Del Consejo Superior de Deportes.

74140: Del INIA.

ARTÍCULO 75: DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Transferencias de capital que se prevean recibir de Comunidades Autónomas.

➤ **CONCEPTO 750: DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

75000: De la Generalitat Valenciana.

75012: Subvención Equipamiento.

75013: Subvención Edificio de Investigación.

75014: Fondos FEDER Regionales: P.O. 2000-2006

75015: Convenio GV: Financiación Inversiones

75020: Subvención GV Compensación por Gastos Financieros Préstamos

➤ **CONCEPTO 751: DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

75101: Proyectos I+D.

75102: Ayudas a grupos.

SECRETARIA GENERAL

75103: Acciones Especiales
Dinamizadoras.

75104: Ayudas Contratación.

75105: Ayudas Movilidad.

75106: Becas FPI y FPATL.

75107: Infraestructuras I+D.

75115: Convergencia al Espacio Europeo
Educación Superior.

75116: Subvención Consejos Sociales
GV.

75117: Transferencias: Plan de
Infraestructuras Científico-Tecnológicas:
Red de Parques Científicos de la
Comunidad Valenciana.

75118: Transferencias: Plan de
Infraestructuras Docentes.

75199: Otras.

➤ **CONCEPTO 752: DE LA CONSELLERÍA
DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD
PÚBLICA**

75201: Proyectos I+D.

75202: Convenios.

75299: Otras.

➤ **CONCEPTO 753: DE LA CONSELLERÍA
DE IGUALDAD Y POLÍTICAS
INCLUSIVAS.**

75300: De la Consellería de Igualdad y
Políticas Inclusivas.

➤ **CONCEPTO 754: DE LA AGÈNCIA
VALENCIANA DEL TURISME**

75400: De la Agència Valenciana del
Turisme.

➤ **CONCEPTO 755: DE LA CONSELLERÍA
DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO
RURAL**

75500: De la Consellería de Agricultura,
Medio Ambiente, Cambio Climático y
Desarrollo Rural.

➤ **CONCEPTO 756: DE LA CONSELLERÍA
DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**

75600: De la Consellería de Hacienda y
Modelo Económico.

➤ **CONCEPTO 757: DE LA CONSELLERÍA
DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.**

75700: De la Consellería de Vivienda,
Obras Públicas y Vertebración del
Territorio.

➤ **CONCEPTO 758: DE OTRAS
CONSELLERÍAS.**

75800: De otras Consellerías.

➤ **CONCEPTO 759: DE OTRAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

75901: Del País Vasco.

75999: De Otras Comunidades
Autónomas.

ARTÍCULO 76: DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias de capital que se prevean
recibir de Corporaciones Locales.

➤ **CONCEPTO 760: DE AYUNTAMIENTOS.**

76000: De Ayuntamientos.

➤ **CONCEPTO 761: DE DIPUTACIONES.**

76100: De Diputaciones.

➤ **CONCEPTO 762: DE OTRAS
CORPORACIONES LOCALES.**

76200: De otras Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77: DE EMPRESAS PRIVADAS.

Transferencias de capital que se prevean
recibir de Empresas de Propiedad Privada.

➤ **CONCEPTO 770: DE EMPRESAS
PRIVADAS.**

77000: De Empresas Privadas.

77020: Convenios con Entidades
Financieras.

ARTÍCULO 78: DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Transferencias de capital que se prevean
recibir de Instituciones sin ánimo de lucro, y de
familias.

➤ **CONCEPTO 781: DE FAMILIAS.**

78100: De Familias.

➤ **CONCEPTO 782: DE INSTITUCIONES
SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

78200: De Instituciones sin Ánimo de
Lucro.

78201: Colegios Profesionales

78202: Fundación Quórum

➤ **CONCEPTO 783: DE PREMIOS.**

78300: Premios.

ARTÍCULO 79: DEL EXTERIOR.

Recursos destinados a operaciones de capital,
que reciba la Universidad sin contrapartida
directa, de Entes Supranacionales, y de agentes
situados fuera del territorio nacional o, con
estatuto de extraterritorialidad.

SECRETARIA GENERAL

➤ CONCEPTO 790: DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

79000: Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

➤ CONCEPTO 791: DE LA COMISIÓN EUROPEA.

79101: Del Programa Marco.

79102: De Otros Programas de Investigación.

79199: De Otros.

➤ CONCEPTO 792: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL EXTERIOR.

79200: De las Empresas Privadas del Exterior.

➤ CONCEPTO 793: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

79300: De las Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

➤ CONCEPTO 794: DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

79400: De Instituciones sin Ánimo de Lucro, y otras Instituciones.

➤ CONCEPTO 799: OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.

79900: Otras Transferencias del Exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos.

ARTÍCULO 80: ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

➤ CONCEPTO 800: A CORTO PLAZO.

80000: Enajenación Deuda del Sector Público C/P.

➤ CONCEPTO 801: A LARGO PLAZO.

80100: Enajenación Deuda del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 81: ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos fuera del Sector

Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

➤ CONCEPTO 810: A CORTO PLAZO.

81000: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público C/P.

➤ CONCEPTO 811: A LARGO PLAZO.

81100: Enajenación de bonos y obligaciones fuera del sector Público L/P.

ARTÍCULO 82: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

➤ CONCEPTO 820: A CORTO PLAZO.

82000: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros C/P.

➤ CONCEPTO 821: A LARGO PLAZO.

82100: Reintegro Préstamos a OO.AA. Comerciales, Industriales o Financieros L/P.

ARTÍCULO 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Comprende los ingresos derivados del reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con determinación de fecha para el reembolso a corto y a largo plazo. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

➤ CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO.

83000: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público C/P.

➤ CONCEPTO 831: A LARGO PLAZO.

83100: Reintegro de Préstamos Concedidos Fuera del Sector Público L/P.

ARTÍCULO 84: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Comprende los ingresos derivados de la devolución de depósitos y fianzas constituidas por la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

➤ CONCEPTO 840: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.

84000: Devolución de Depósitos.

SECRETARÍA GENERAL

➤ **CONCEPTO 841: DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.**

84100: Devolución de Fianzas.

ARTÍCULO 85: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades pertenecientes al Sector Público.

➤ **CONCEPTO 850: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.**

85000: Enajenación de Acciones y Participaciones del Sector Público.

ARTÍCULO 86: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Incluye los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

➤ **CONCEPTO 860: ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

86000: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público.

ARTÍCULO 87: REMANENTE DE TESORERÍA.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el Presupuesto de Gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos, ya que se trata de recursos ya generados por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

➤ **CONCEPTO 870: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

87000: Remanente de tesorería para gastos generales.

➤ **CONCEPTO 871: REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN AFECTADA).**

87100: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

87101: Remanente de Tesorería aplicado a otras modificaciones.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de:

- La obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o a largo plazo, por el importe efectivo de las mismas, minorando, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al Capítulo 3.

- Los depósitos y fianzas recibidas.

ARTÍCULO 90: EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

➤ **CONCEPTO 900: A CORTO PLAZO.**

90000: Emisión Deuda Pública Interior a Corto Plazo.

➤ **CONCEPTO 901: A LARGO PLAZO.**

90100: Emisión Deuda Pública Interior a Largo Plazo.

ARTÍCULO 91: EMISIONES DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.

Comprende los ingresos recibidos por la emisión de todo tipo de deuda en moneda extranjera, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

➤ **CONCEPTO 910: A CORTO PLAZO.**

91000: Emisión de Deuda Pública Exterior C/P.

➤ **CONCEPTO 911: A LARGO PLAZO.**

91100: Emisión de Deuda Pública Exterior L/P.

ARTÍCULO 92: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

➤ **CONCEPTO 920: A CORTO PLAZO.**

92000: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92001: Segundo Plan Plurianual de Inversiones.

SECRETARIA GENERAL

92002: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92099: Otros.

➤ **CONCEPTO 921: A LARGO PLAZO.**

92100: Primer Plan Plurianual de Inversiones.

92101: Segundo Plan Plurianual de Inversiones

92102: Tercer Plan Plurianual de Inversiones.

92110: Anticipos Reintegrables.

92120: Préstamo Vinculado: SEPIVA.

92190: Primer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92191: Segundo Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes).

92192: Tercer Plan Plurianual de Inversiones (Remanentes.)

92199: Otros.

ARTÍCULO 93: PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.

Recoge los ingresos recibidos por préstamos en moneda extranjera contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.

➤ **CONCEPTO 930: A CORTO PLAZO.**

93000: Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.

➤ **CONCEPTO 931: A LARGO PLAZO.**

93100: Préstamos recibidos del exterior a largo plazo.

ARTÍCULO 94: DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS.

Comprende los ingresos derivados de la constitución de depósitos y fianzas ante la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

➤ **CONCEPTO 940: DEPÓSITOS.**

94000: Depósitos.

➤ **CONCEPTO 941: FIANZAS.**

94100: Fianzas

ANEXO I: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO

B) ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**** EJERCICIO 2017***

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Incluye todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal, por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo. Por tanto, deben incluirse las retribuciones, por cualquier actividad desarrollada o gestionada por la Universidad, que abone ésta a su personal propio, tanto permanente como temporal, con las dos únicas excepciones de la indemnización por asistencia a Tribunales, en su más amplia acepción, y los pagos derivados de la actividad investigadora compatibles con las retribuciones habituales, según el Art. 83 de la LOU.

Incluye también las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal; las Prestaciones sociales concedidas al personal; así como los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de convenios colectivos, disposiciones de carácter general o particular, etc.

No se incluirán las indemnizaciones por razón del servicio.

ARTÍCULO 10: ALTOS CARGOS.

Recoge las retribuciones complementarias que se perciben por el desempeño de altos cargos de la Universidad, y en aquellas situaciones especiales en que los altos cargos no tengan vinculación jurídica previa con la Universidad, las retribuciones completas percibidas por dicho personal, excluyendo indemnizaciones por residencia, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos, que deben incluirse en sus correspondientes artículos.

➤ **CONCEPTO 101: CARGOS ACADÉMICOS**

En este concepto se incluye el componente singular por el desempeño de cargos académicos establecidos en L.O.U., así como en otras normativas (Rector, Vicerrector, Secretario General, Vicesecretario, Decanos y Director de Escuela, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad y Escuela, Director de Departamento, Secretario de Facultad

SECRETARIA GENERAL

y de Escuela, Subdirector Escuela, Vicedecano, Secretario de Departamento, Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, Defensor Universitario....)

➤ CONCEPTO 102: OTROS ALTOS

CARGOS

En este concepto se incluye las retribuciones complementarias de otros altos cargos no reflejadas en el subconcepto anterior (Gerente, Vicerrectores Adjuntos y análogos, Vicedecano UMH, Director de Centro de Investigación, Director Instituto, Secretario Comisión, Secretario de Centros de Investigación, Subdirector Centro Investigación, Subdirector Escuela UMH, así como cualquier otro que pueda establecer la propia Universidad).

ARTÍCULO 11: PERSONAL EVENTUAL

➤ CONCEPTO 111: PERSONAL EVENTUAL

Comprende las retribuciones, excepto las correspondientes a productividad, del personal eventual de apoyo nombrado por el Rector para sus respectivos Gabinetes.

ARTÍCULO 12: PDI

➤ CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN (PDI) FUNCIONARIO.

Incluye las retribuciones del personal funcionario docente, permanente o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2017 y de las necesidades mínimas para impartir la docencia el primer trimestre del curso 2016/2017. Incluyen todas las retribuciones por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

- 12001 Retribuciones Básicas PDI Funcionario
- 12002 Retribuciones Complementarias PDI Funcionario

ARTÍCULO 13: PAS.

➤ CONCEPTO 130: RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO

Se incluyen las retribuciones del PAS funcionario, de carrera o interino, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2017. Se incluyen todas las retribuciones que perciban por cualquier concepto, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

- 13001 Retribuciones Básicas PAS Funcionario
- 13002 Retribuciones Complementarias PAS Funcionario

➤ CONCEPTO 131: RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL FIJO

Comprende las retribuciones del personal laboral fijo de administración y servicios, presupuestadas en función de los efectivos existentes a 1/1/2017. Incluyen toda clase de retribuciones que por cualquier concepto perciban, básicas, complementarias o en especie, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y retribuciones extraordinarias con cargo a proyectos o cursos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

- 13101 Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo
- 13102 Retribuciones Complementarias P.A.S. Laboral Fijo

ARTÍCULO 14: PERSONAL CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL)

➤ CONCEPTO 140: RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE CONTRATADO (LABORAL TEMPORAL)

Se incluyen las retribuciones del personal docente contratado o a contratar para el curso 2016/2017 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2017/2018, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2017. (Incluye los profesores visitantes, profesores asociados, profesores colaboradores, ayudantes de escuela, ayudantes de universidad, profesores eméritos,...). Su desglose por subconceptos es el siguiente:

- 14001 Retribuciones Básicas PDI contratado (laboral temporal)

SECRETARIA GENERAL

14002 Retribuciones Complementarias
PDI contratado (laboral temporal)

➤ **CONCEPTO 141: RETRIBUCIONES
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS CONTRATADO (LABORAL
TEMPORAL)**

Se incluyen las retribuciones del personal de administración y servicios contratados o a contratar para el curso 2016/2017 y las previsiones para el primer trimestre del curso 2017/2018, en base a las necesidades derivadas de los efectivos existentes a 1/1/2017. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

14101 Retribuciones Básicas PAS
contratado (laboral temporal)

14102 Retribuciones Complementarias
PAS contratado (laboral temporal)

ARTÍCULO 15: OTRO PERSONAL

➤ **CONCEPTO 150: RETRIBUCIONES
OTRO PERSONAL**

Incluye todas aquellas retribuciones a percibir por personal contratado que presta servicios en la Universidad por sustituciones, bajas por maternidad, incapacidad transitoria, etc.

ARTÍCULO 16: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

Retribuciones que premian al personal docente o al de administración y servicios por el desarrollo de una actividad superior a la exigible en situaciones normales. Incluye las retribuciones extraordinarias y no consolidables, tales retribuciones, lo han de ser con carácter individual y en principio, con justificación independiente en cada caso.

➤ **CONCEPTO 160: PRODUCTIVIDAD**

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. Además, se incluirán los créditos que, por concepto de productividad, se retribuya a los profesores con plaza vinculada, de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito entre la Consellería de Sanidad, la Diputación Provincial de Alicante y la UMH.

➤ **CONCEPTO 161: GRATIFICACIONES**

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ARTÍCULO 17: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

➤ **CONCEPTO 170: CUOTAS SOCIALES**

Cuotas sociales del personal docente y de administración y servicios (Seguridad Social, MUFACE, otras cuotas sociales).

➤ **CONCEPTO 171: PRESTACIONES
SOCIALES**

Pensiones que, con arreglo a la legislación correspondiente, causen en su favor o en el de sus familiares el personal docente o de administración y servicios de la Universidad.

➤ **CONCEPTO 172: OTROS GASTOS
SOCIALES**

Incluye aquellos gastos sociales que la Universidad establezca voluntariamente en los convenios colectivos a favor de su personal. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

17201 Formación y perfeccionamiento
del personal

17202 Acción Social (Ayudas de carácter:
Culturales, deportivas, recreativas,
guarderías, gastos médicos, comedores,
etc.).

17203 Seguros de vida o accidente

17204 Aportación Planes de Pensiones
del Personal

17205 Acción Social: Ayuda a la
Matriculación

17209 Otros

CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Recoge los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo

SECRETARIA GENERAL

aquellos gastos motivados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser fungibles
- Tener una duración previsible inferior al ejercicio presupuestario
- No ser susceptible de inclusión en inventario
- Ser gastos previsiblemente reiterativos.
- Además, han de aplicarse a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo y no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejecutar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Universidad. Su desarrollo por conceptos es el siguiente:

➤ CONCEPTO 200: DE TERRENOS Y BIENES NATURALES

➤ CONCEPTO 202: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

➤ CONCEPTO 203: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

20301 Arrendamientos de maquinaria

20302 Arrendamientos de instalaciones

20303 Arrendamientos de utillaje

➤ CONCEPTO 204: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

➤ CONCEPTO 205: DE MOBILIARIO Y ENSERES

➤ CONCEPTO 206: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

➤ CONCEPTO 208: DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

➤ CONCEPTO 209: CÁNONES

Incluye las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

ARTÍCULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Recoge los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Comprende gastos tales como:

▫ Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

▫ Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipo de oficina, etc.

▫ Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

▫ Gastos de mantenimiento de equipos de investigación, laboratorio, instalaciones complejas especializadas, etc.

▫ Gastos derivados de la reparación de diversos equipos utilizados en emergencias y aquellos otros no señalados anteriormente.

Como norma general, las grandes reparaciones que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican se imputarán, en todo caso, al capítulo sexto del estado de gastos.

➤ CONCEPTO 210: DE INFRAESTRUCTURAS: TERRENOS Y BIENES NATURALES

➤ CONCEPTO 212: DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

21200: Reparaciones, mantenimiento y conservación de Edificios y Otras Construcciones.

SECRETARIA GENERAL

21201: Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas.

➤ **CONCEPTO 213: DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**

21301 Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria

21302 Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones

21303 Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje

➤ **CONCEPTO 214: DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE**

➤ **CONCEPTO 215: DE MOBILIARIO Y ENSERES**

➤ **CONCEPTO 216: DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN**

➤ **CONCEPTO 217: DE SOFTWARE**

21700 Puesta en marcha del programa: Red instituciones UMH.

➤ **CONCEPTO 218: DE REDES**

➤ **CONCEPTO 219: DE OTRO INMOVILIZADO**

21900: Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

21901: Otras reparaciones, mantenimientos y conservaciones.

21902: Dotación para Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado: Imprevistas.

ARTÍCULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Incluyen los gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

➤ **CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA**

22000: Material de oficina ordinario no inventariable: Incluye los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, confección de tarjetas de identificación, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Incluye gastos de compra de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos bibliográficos, que se aplicarán al Capítulo 6º del Presupuesto. Así como los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

22002: Material informático no inventariable: Incluye los gastos de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel, paquetes estándar de software, etc.

22010: Otros.

➤ **CONCEPTO 221: SUMINISTROS**

Recoge los gastos derivados de suministros diversos, comprenderán los de agua, gas, luz, combustible..., salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos. Asimismo, comprenderán los de vestuario de dotación obligatoria, los de productos farmacéuticos, material sanitario y de laboratorio (fungible), así como los de material deportivo, didáctico y cultural, siempre que no sean imputables al concepto de acción social del capítulo primero del estado de gastos.

También se aplicarán a este artículo los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, los de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones, los de material fotográfico, limpieza, material audiovisual, y en general material de consumo y reposición de carácter periódico, no señalado anteriormente.

22100: Energía eléctrica

22101: Agua (red de abastecimiento general de agua potable)

22102: Gas

22103: Combustible

22104: Vestuario

22105: Productos alimenticios y manutención de animales (piensos)

22106: Productos farmacéuticos, material sanitario y material de laboratorio (consumibles, fungible, no inventariable)

22107: Material deportivo, didáctico y cultural

22108: Productos de limpieza y aseo

22109: Otros

➤ **CONCEPTO 222: COMUNICACIONES**

Se incluirán los gastos por servicios telefónicos, servicios postales, telegráficos, télex y telefax, comunicaciones informáticas, así como

SECRETARIA GENERAL

cualquier otro tipo de comunicación. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

22200: Comunicaciones telefónicas

22201: Comunicaciones postales: Correo

22202: Telegráficas

22203: Télex y telefax

22204: Comunicaciones informáticas

22209: Otras comunicaciones

➤ **CONCEPTO 223: TRANSPORTES**

Recoge los gastos de transporte de todo tipo (terrestres, marítimos o aéreos) que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, así como los gastos derivados del parque móvil de la Universidad, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo primero. Se excluirán los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se aplicarán al artículo 23.

22300: Parque Móvil

22301: Transporte de mobiliario y enseres (traslados)

22302: Transporte de alumnos

22309: Otros servicios de transporte

➤ **CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO**

Incluye los gastos por seguros de edificios y locales, vehículos, otro inmovilizado y otros riesgos. Exceptuando los seguros de vida o accidentes del personal que se incluirán en el capítulo 1º (Subconcepto 17203).

➤ **CONCEPTO 225: TRIBUTOS**

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales, de lo que no se encuentre exenta la Universidad según la normativa aplicable en cada caso.

➤ **CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS**

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

22601: Atenciones protocolarias y de representación: Los gastos derivados de atenciones protocolarias y de representación (ceremonias, recepciones, efemérides), que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad, se

aplicarán a este artículo. Entre éstos se podrán incluir los obsequios, regalos y comidas, en cuyas facturas, que deberán llevar el visto bueno del responsable del Centro de Gasto al que se cargan, deberá incluirse una diligencia explicativa del gasto. En el caso de utilización de tarjetas de crédito, el cargo bancario por sí sólo no se aceptará como justificante, sino que se estará a lo establecido anteriormente. No se incluirán en este concepto las comidas de trabajo, y demás consumiciones similares, que serán incluidas en el económico 22616.

22602: Publicidad y Propaganda: Entre los gastos de publicidad y propaganda se incluirán los gastos de divulgación, y cualquier otro conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se aplicarán a este artículo los derivados de campañas informativas y los que ocasionen la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales.

22603: Jurídicos y contenciosos: Entre los gastos jurídicos-contenciosos se detallarán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad. También se imputarán a este artículo los derivados de indemnizaciones a satisfacer como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro artículo del estado de gastos.

22604: Gastos derivados de edición de publicaciones institucionales propias y otro material: Incluye los gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de la institución Universitaria.

22605: Gastos indeterminados e imprevistos: Incluye los gastos diversos de carácter general de la Universidad, no previstos inicialmente y necesarios para el funcionamiento de la misma.

22606: Asistencia y organización de reuniones y conferencias: Dentro de estos gastos correspondientes a reuniones y conferencias se incluirán los derivados de la organización y celebración de festivales, conferencias, premios, concursos, certámenes,

SECRETARIA GENERAL

asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de los asistentes.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel solo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

22607: Gastos derivados de oposiciones y pruebas selectivas: Se aplicarán a este subconcepto los gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas, locomoción y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

22608: Gastos derivados de actividades culturales y deportivas: Incluye los diversos gastos ocasionados por los actos de carácter cultural o deportivo que organice la Universidad.

22609: Otros gastos diversos.

22610: Gastos Derivados de procesos electorales.

22611: Alumnos en Prácticas.

22612: Gastos derivados de la Gestión de los Incentivos a la Calidad.

22613: Gastos de funcionamiento Secciones Sindicales

22614: Cuotas Anuales Asociaciones

22615: Gastos Derivados del Desarrollo de Pruebas de Aptitud, Acceso y otras.

22616: Gastos de Comidas de Trabajo o Consumiciones Similares. Se incluirán en este concepto, aquellos gastos correspondientes comidas de trabajo y demás consumiciones similares, no consideradas como gastos representación. Será necesaria adjuntar a la tramitación de este tipo de gastos, el documento recogido en el Anexo XXII.

22617: Gastos Derivados de la Innovación Docente.

➤ CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluirán aquellos gastos que corresponda a actividades que siendo competencia de la Universidad se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes. En concreto, los relacionados con limpieza

y aseo, seguridad, valoraciones y peritajes, postales, custodia, depósito y almacenaje, procesos electorales y estudios y trabajos técnicos. Asimismo, gastos de estudio, informes, trabajos estadísticos y trabajos encomendados que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto del estado de gastos.

22700: Limpieza y aseo

22701: Seguridad

22702: Valoraciones y peritajes

22703: Postales: Servicios de correo, mensajería y conserjería

22704: Custodia, depósito y almacenaje

22705: Desarrollo Aplicaciones

22706: Estudios y trabajos técnicos

22707: Jardinería

22709: Otros trabajos realizados por empresas o profesionales: Incluyen gastos tales como: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, revelado de fotografías, servicios veterinarios, y en definitiva aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

➤ CONCEPTOS 228: OTROS GASTOS

Incluye los gastos derivados de actividades organizadas por la Universidad cofinanciados, en parte o en su totalidad, por otras entidades públicas o privadas (personas físicas o jurídicas), así como por los asistentes a las mismas. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

22800: Gastos derivados de convenios o conciertos con otras instituciones

22880: Cursos y cursillos

22890: Congresos y Simposium

22891: Prestaciones de servicio.

Se habilita los siguientes económicos para la imputación de gastos derivados del desarrollo de Enseñanzas Propias financiadas con fondos finalistas, realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U., cuya gestión corresponde al Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua:

2287: Gastos de Personal.

SECRETARIA GENERAL

22871: Docencia de Personal Propio.

22872: Apoyo Gestión PAS

22873: Dirección /Coordinación

2288: Gastos de Funcionamiento

22881: Personal Externo 22882:

Material Fungible

22883: Dietas y Desplazamiento

22884: Publicidad

22885: Gestión de Cursos

22886: Material Inventariable

22887: Seguros

22889: Otros Gastos

□ Cuotas de asistencia: Cuotas a pagar para asistencia a cursos, jornadas, simposium, etc.

23101: Dietas, Locomoción y Traslados: PDI.

23102: Dietas, Locomoción y Traslados: PAS.

23103: Dietas, Locomoción y Traslados: OTRO.

➤ CONCEPTO 232: OTRAS INDEMNIZACIONES

Se imputarán en este artículo, aquellas indemnizaciones, para personal propio y/o ajeno a la Universidad, derivadas de las asistencias a tribunales de oposiciones, comisiones de selección de personal y concursos para la provisión de puestos de trabajo; así como a reuniones de órganos colegiados de la Universidad, tales como Juntas, Consejos, comisiones y órganos similares a los que se asista por derecho propio formalmente convocado; por formar parte de Tribunales de selectividad, exámenes de acceso para mayores de 25 años, si tales hechos se han recogido en la normativa interna de la Universidad, así como cualquier tipo de indemnizaciones a personal propio y/o ajeno derivados de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad. La normativa interna de la Universidad podrá, asimismo, establecer los límites máximos a abonar por los conceptos establecidos en este artículo.

23200: Otras indemnizaciones.

23201: Otras indemnizaciones de órganos colegiados de la Universidad.

ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

➤ CONCEPTO 231: DIETAS, LOCOMOCIÓN, TRASLADOS Y CUOTAS DE ASISTENCIA

Gastos derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que se ordenen al personal de la Universidad. Las indemnizaciones por comisiones de servicio se concretarán en:

□ *Dieta o concepto equivalente.* es la cantidad devengada diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la localidad donde radica el centro habitual de trabajo y no indemnizados en otros conceptos. El importe máximo de ésta, que vendrá establecido reglamentariamente, compensará los gastos de manutención de la persona desplazada. Incluye también los gastos de alojamiento, con un límite máximo establecido reglamentariamente, y que se justifica documentalmente con la factura.

□ *Gastos de viaje:* Compensa los gastos de locomoción en el medio de transporte público utilizado por el importe exacto, mediante la presentación de la factura o billete correspondiente. Reglamentariamente se establecerá el importe a abonar por Kilómetro recorrido en el caso de que el desplazamiento se efectúe en el vehículo propio del comisionado.

ARTÍCULO 24: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.

➤ CONCEPTO 240: GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO.

En este subconcepto se incluyen todos aquellos suministros de carácter inventariable, no habituales ni susceptibles de inclusión en el resto de subconceptos habilitados para la gestión presupuestaria de la Unidad Orgánica. No se admitirán adquisición de material inventariable, a financiar con créditos no

SECRETARIA GENERAL

finalistas, de Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, y en general, Unidades Orgánicas.

24000: Gastos Especiales de Funcionamiento (sujetos a inventario).

24001: Gastos en adquisición de material bibliográfico sujetos a inventario (incluidos en el catálogo de la Biblioteca).

➤ **CONCEPTO 249: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CAMPUS, CENTROS, DEPARTAMENTOS Y OTROS CENTROS DE GASTO.**

Incluye el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento, de carácter corriente no inventariable, y vinculados a la estructura descentralizada de las distintas unidades Orgánica administrativas establecidas según la estructura orgánica del Presupuesto.

Para obtener una información más detallada de los gastos realizados por las distintas Unidades Orgánica Administrativas, las mismas contabilizarán los diferentes gastos que realicen a los subconceptos de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos que corresponda en función del tipo de gasto realizado

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídos por la Universidad, así como los de emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

ARTÍCULO 30: EMPRÉSTITOS (EMISIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL)

➤ **CONCEPTO 300: INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.**

Recoge el pago de intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida o asumida en moneda nacional cualquiera que sea el plazo de amortización.

➤ **CONCEPTO 301: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE EMPRÉSTITOS.**

Incluye gastos tales como: Gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, etc. en relación con las

deudas emitidas o asumidas en moneda nacional.

ARTÍCULO 31: PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS (MONEDA NACIONAL)

➤ **CONCEPTO 310: INTERESES DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.**

Incluye los intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

➤ **CONCEPTO 311: GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.**

Incluye los gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto.

➤ **CONCEPTO 312: GASTOS DE INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS.**

Incluye los gastos derivados de intereses de obligaciones y bonos.

➤ **CONCEPTO 319: OTROS GASTOS FINANCIEROS.**

Cualquier otro gasto financiero derivado de préstamos y anticipos que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

ARTÍCULO 34: DEPÓSITOS Y FIANZAS

➤ **CONCEPTO 340: INTERESES DE DEPÓSITOS**

➤ **CONCEPTO 341: INTERESES DE FIANZAS**

ARTÍCULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

➤ **CONCEPTO 351: INTERESES DE DEMORA**

Incluye los intereses de demora a satisfacer como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos

➤ **CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS**

Incluye gastos financieros que no tengan cabida en los conceptos citados anteriormente tales como: Gastos por transferencias bancarias, diferencias de cambio, carga financiera de los contratos "Leasing" con opción de compra, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones universitarias, sin contrapartida directa de los beneficiarios, y con destino a operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo, las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

➤ CONCEPTO 400: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

40000: Cuota Sociedad General de Autores (Ajuste Capítulo)

➤ CONCEPTO 401: DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

40109: Contratación de personal investigador en formación FPU. (MICINN)

ARTÍCULO 41: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

➤ CONCEPTO 410: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS.

ARTÍCULO 42: A LA SEGURIDAD SOCIAL

➤ CONCEPTO 420: A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 43: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

➤ CONCEPTO 430: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

43000: Exposición de la Salud en África

ARTÍCULO 44: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

➤ CONCEPTO 440: A EMPRESAS PÚBLICAS

➤ CONCEPTO 441: A OTROS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 45: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

➤ CONCEPTO 450: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

45154: Estancias de Doctores en C.I.E. de la C.V

ARTÍCULO 46: A CORPORACIONES LOCALES

➤ CONCEPTO 460: A AYUNTAMIENTOS

➤ CONCEPTO 461: A DIPUTACIONES

ARTÍCULO 47: A EMPRESAS PRIVADAS

➤ CONCEPTO 470: A EMPRESAS PRIVADAS

47000: Cuota Sociedad General de Autores

ARTÍCULO 48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

➤ CONCEPTO 481: A FAMILIAS

48100: Becas (Estudios, Colaboración,)

48101: Becas y Ayudas para PAS/PDI (Estancias breves en el extranjero; Ayudas para la Mejora de la Docencia, Proyección Universitaria)

48102: Ayudas estudiantes ERASMUS: Programa DESTINO (BANCAJA)

48103: Otras Becas por Colaboración en la Universidad (Especiales, Actividades Culturales, Actividades Deportivas)

48104: Programa de Ayuda y Orientación al Estudiante

48105: Becas colaboración apoyo Web Vicerrectorado

48106: Acciones de Impulso.

48107: Apoyo a actividades de Cooperación y Desarrollo en países de Cooperación al desarrollo

48130: Contratación becarios CAM Predoctorales

48131: Programa Promoción Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil (Ministerio)

48140: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPU (Ministerio)

48141: Estancias Breves Beneficiarios Ayudas FPI (Ministerio)

SECRETARIA GENERAL

48142: Programa de Contratación de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio)
 48143: Contratos Personal Investigador en Formación FPI (Ministerio)
 48144: Contratos de Personal Investigador en Formación FPU (Ministerio)
 48145: Programa Ramón y Cajal
 48146: Programa Juan de la Cierva
 48147: Contratación Personal Investigador (ISCIII)
 48148: Programa I3: Beneficiarios Estabilización Ramón y Cajal
 48149: Contratación Beneficiarios Programa Gerónimo Forteza (G.V.)
 48150: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d Predoctoral (G.V.)
 48151: Cofinanciación Becas Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV)
 48152: Ayudas para la Formación De Personal Técnico de Apoyo a la Investigación (GV)
 48153: Contratos Personal Investigador en Formación (GV)
 48154: Ayudas del Programa Santiago Grisolia (GV).
 48155: Ayudas Movilidad Programa "Carolina" GV
 48156: Contratación Beneficiarios Programa VALi+d postdoctoral (GV).
 48157: Contratos Personal Proyectos Prometeo.
 48158: Ayudas Predoctorales FPI (Fondos Propios).
 48160: Ayudas Programa SENECA (MECD)
 48161: Ayudas a Estudiantes Erasmus (GV)
 48162: Ayudas movilidad estudiantes: Programa ERASMUS (MECD)
 48163: Ayudas a Estudiantes Programas Específicos
 48164: Ayudas PDI otros programas movilidad: Programa DESTINO (Aportación UMH)
 48165: Ayudas Profesores Visitantes: Estancia en Proyectos Conjuntos PCI. (Aportación UMH)
 48166: Ayudas PAS: Benchmarking en Universidades Extranjeras.
 48167: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Aportación UMH)
 48168: Ayudas Estudiantes Outgoing UMH (Dobles titulaciones)

48171: Ayudas Organización a la Movilidad estudiantes en prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos)
 48172: Ayuda a la Movilidad de Estudiantes Erasmus en Prácticas (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos)
 48173: Ayudas a Estudiantes Erasmus (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48174: Ayudas Complementarias Movilidad PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48176: Ayudas para Actividades Benchmarking en Universidades Extranjeras (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48177: Ayudas Programa Intensivo: PDI (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos).
 48178: Programa Estudiantes Erasmus (Aportación UMH)
 48179: Ayudas movilidad Programa Erasmus Estancias Docentes (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)
 48181: Ayudas para el Emprendurismo

➤ **CONCEPTO 482: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

48200: A Instituciones sin fines de lucro
 48201: A Secciones Sindicales
 48202: A Centros Dependientes
 48210: A Exposiciones

➤ **CONCEPTO 483: PREMIOS**

48300: Premios
 48301: Premios: Incentivos a la calidad
 48302: Programas Piloto de Empleo Universitario
 48303: Programa: Incentivos a Prácticas y Creación de Empresas
 48304: Premios Investigación

➤ **CONCEPTO 484: A PROGRAMAS**

48400: Convocatoria Bolsas de Viajes: Mejores comunicaciones en Congreso de Estudiantes
 48401: Programa Excelsa
 48402: Programa de Gestión de Inventario
 48403: Acciones de Impulso a la Innovación en la Docencia.
 48404: Acciones de Impulso a la Internacionalización.
 48405: Acciones de Impulso a la Investigación.

SECRETARIA GENERAL

48406: Acciones de Proyección en la Sociedad.

ARTÍCULO 49: AL EXTERIOR

➤ CONCEPTO 490: AL EXTERIOR

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En definitiva, se incluirán en este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos

Al margen de los costes de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, así como los gastos relacionados directamente con las inversiones, devengados hasta la fecha de incorporación al patrimonio.

ARTÍCULO 60: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

Incluye aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que

incrementen el valor del inmovilizado, tales como: Inversiones en terrenos, jardines, vías públicas y otras análogas (Urbanización, aparcamientos, infraestructura deportiva, etc.). Se incluirán en este artículo, tanto las inversiones nuevas como las de mantenimiento y reposición de los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados, o bien prorroguen la vida útil del bien o aumenten su eficacia.

➤ CONCEPTO 600: INVERSIONES EN TERRENOS

➤ CONCEPTO 601: URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO

➤ CONCEPTO 602: INVERSIONES EN APARCAMIENTOS

➤ CONCEPTO 603: OTRAS

ARTÍCULO 62: INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Incluye aquellos proyectos de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad, constituidos por elementos tangibles, muebles e inmuebles y que no estén destinados al uso general.

Comprenderá tanto las inversiones nuevas como las de reposición, entendiendo como tales aquellos proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

SECRETARIA GENERAL

Se incluyen también los alquileres de bienes, de las características mencionadas en este capítulo, con opción de compra.

➤ CONCEPTO 620: INVERSIONES EN TERRENOS, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

62000: *Inversiones en edificios y otras construcciones: Comprenderá la compra y la construcción de toda clase de edificios (oficinas, almacenes, edificios educativos, viviendas, etc.) así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos (calderas, instalaciones de calefacción central y de abastecimiento de agua, etc.)*

62001: *Inversiones en terrenos: Incluirá los gastos derivados de la adquisición de terrenos destinados a la construcción de edificios u otras construcciones asociados al funcionamiento operativo de los servicios.*

➤ CONCEPTO 621: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas, equipos y aparatos, así como elementos de transporte interno para el uso general de la Universidad. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

62100: *Maquinaria, útiles y herramientas, equipos y aparatos.*

62101: *Instalaciones técnicas y otra maquinaria necesaria para la puesta en marcha de instalaciones técnicas. (Red de voz, electrónica, material deportivo, etc.)*

➤ CONCEPTO 622: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Incluye los equipos de transporte externo (vehículos, furgonetas, etc.)

➤ CONCEPTO 623: MOBILIARIO, ENSERES Y OBRAS DE ARTE.

62300: *Mobiliario y Enseres. Incluye la adquisición de muebles, material de oficina y equipos de oficina inventariable, tales como máquinas de escribir y de calcular, fotocopiadoras, multcopistas, fax, archivadores, etc.*

62301: *Obras de Arte y Elementos Decorativos: Incluye la adquisición de esculturas, cuadros, y de más elementos decorativos con valor artístico.*

➤ CONCEPTO 624: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Recoge la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software. (Se incluye también el alquiler de equipos informáticos con opción a compra).

62401: *Equipos para procesos de información (Hardware)*

62402: *Aplicaciones informáticas (Software)*

➤ CONCEPTO 625: INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Comprende las adquisiciones de fondos bibliográficos.

➤ CONCEPTO 626: EQUIPOS DIDÁCTICOS Y DOCENTES

Comprende los equipamientos propios de la actividad docente.

➤ CONCEPTO 627: EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Comprende los equipamientos propios de la actividad investigadora.

➤ CONCEPTO 628: PROYECTOS COMPLEJOS

Se entenderá por "proyectos complejos" aquellos que, comprendiendo distintos elementos aplicables en principio a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario (Equipamiento general de edificios de nueva construcción, instalaciones interiores complejas...).

➤ CONCEPTO 629: OTROS ACTIVOS MATERIALES

Comprende cualquier otro activo no definido anteriormente.

ARTÍCULO 68: INVERSIONES EN ESTUDIOS, PROYECTOS EN CURSO Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge aquellos gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, ferias, exposiciones, estudios y trabajos

SECRETARIA GENERAL

técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad intelectual, propiedad industrial, etc.

➤ **CONCEPTO 681: ESTUDIOS Y REDACCIÓN DE PLANES Y NORMATIVAS**

➤ **CONCEPTO 683: INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

Recogerá los gastos de investigación (acuerdos, contratos, convenios, etc.) realizadas al amparo del Art. 83 de la LOU, siempre que reúnan las características mencionadas en este artículo. Su desarrollo por subconceptos es el siguiente:

6830: Actividades de Investigación + Desarrollo

68301: Gastos de personal (Actividades I+D)

68302: Gastos de funcionamiento (Actividades I+D)

68303: Dietas, locomoción y traslados (Actividades I+D)

683.04: – “Complementos salariales”

683.05: – “Otros Gastos”

68306: Inversiones (material inventariable) (Actividades I+D)

68309: Otros Gastos no Directamente Justificables. (Actividades I+D)

6831: Actividades de Demostración

68311: Gastos de personal (Actividades de Demostración)

68312: Gastos de funcionamiento (Actividades de Demostración)

68313: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Demostración)

683.14: – “Complementos salariales”

683.15: – “Otros Gastos”

68316: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Demostración)

68319: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Demostración)

6832: Actividades de Formación

68321: Gastos de personal (Actividades de Formación)

68322: Gastos de funcionamiento (Actividades de Formación)

68323: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Formación)

683.14: – “Complementos salariales”

683.15: – “Otros Gastos”

68326: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Formación)

68329: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Formación)

6833: Actividades de Gestión

68331: Gastos de personal (Actividades de Gestión)

68332: Gastos de funcionamiento (Actividades de Gestión)

68333: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Gestión)

683.14: – “Complementos salariales”

683.15: – “Otros Gastos”

68336: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Gestión)

68339: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Gestión)

6834: Actividades de Dotación Adicional

68341: Gastos de personal (Actividades de Dotación Adicional)

68342: Gastos de funcionamiento (Actividades de Dotación Adicional)

68343: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Dotación Adicional)

683.44: – “Complementos salariales”

683.45: – “Otros Gastos”

68346: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Dotación Adicional)

68349 Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Dotación Adicional)

6835: Actividades de Coordinación

68351: Gastos de personal (Actividades de Coordinación)

68352: Gastos de funcionamiento (Actividades de Coordinación)

68353: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Coordinación)

683.54: – “Complementos salariales”

SECRETARIA GENERAL

683.55: – “Otros Gastos”
 68356: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Coordinación)
 68359: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Coordinación)
 6836: Actividades de Apoyo
 68361: Gastos de personal (Actividades de Apoyo)
 68362: Gastos de funcionamiento (Actividades de Apoyo)
 68363: Dietas, locomoción y traslados (Actividades de Apoyo)
 683.64: – “Complementos salariales”
 683.65: – “Otros Gastos”
 68366: Inversiones (material inventariable) (Actividades de Apoyo)
 68369: Otros Gastos no Directamente Justificables (Actividades de Apoyo)
 6839: Otras Actividades de Investigación
 68391: Gastos de personal (Otras Actividades de Investigación)
 68392: Gastos de funcionamiento (Otras Actividades de Investigación)
 68393: Dietas, locomoción y traslados (Otras Actividades de Investigación)
 683.94: – “Complementos salariales”
 683.95: – “Otros Gastos”
 68396: Inversiones: material inventariable (Otras Actividades de Investigación)
 68399: Otros Gastos no Directamente Justificables (Otras Actividades de Investigación)”

- CONCEPTO 684: INVERSIONES EN DESARROLLO TECNOLÓGICO
- CONCEPTO 685: ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
- CONCEPTO 689: OTRAS INVERSIONES NO ESPECIFICADAS

Este capítulo incluye los créditos presupuestados para aportaciones por parte de la Universidad, condicionadas o no, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes que adquiera la Universidad para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán en el nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- CONCEPTO 700: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 71: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

- CONCEPTO 710: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS.

ARTÍCULO 72: A LA SEGURIDAD SOCIAL

- CONCEPTO 720: A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 73: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

- CONCEPTO 730: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

ARTÍCULO 74: A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

- CONCEPTO 740: A EMPRESAS PÚBLICAS
- CONCEPTO 741: A OTROS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 75: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- CONCEPTO 750: A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 76: A CORPORACIONES LOCALES

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

SECRETARIA GENERAL

- CONCEPTO 760: A AYUNTAMIENTOS
- CONCEPTO 761: A DIPUTACIONES

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 77: A EMPRESAS PRIVADAS

- CONCEPTO 770: A EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 85: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

ARTÍCULO 78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

- CONCEPTO 781: A FAMILIAS
- CONCEPTO 782: A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
- CONCEPTO 783: PREMIOS

ARTÍCULO 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Incluye la compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

ARTÍCULO 79: AL EXTERIOR

- CONCEPTO 790: AL EXTERIOR

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca.

ARTÍCULO 80: ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende la adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 81: ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende la compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

ARTÍCULO 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

- CONCEPTO 830: PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- CONCEPTO 831: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Comprende las amortizaciones de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto y a largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los gastos financieros implícitos al capítulo 3º de esta clasificación. Previamente, los ingresos correspondientes a dichos préstamos se habrán imputado al artículo homólogo del estado de ingresos.

ARTÍCULO 90: AMORTIZACIÓN DE DEUDA EMITIDA EN MONEDA NACIONAL

Comprende la cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

ARTÍCULO 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Recoge la cancelación del principal de los préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, tanto aquellos con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, y tanto los obtenidos del Sector Público como los obtenidos del Sector Privado.